

Bogotá, D. C., 04 de junio de 2025

Señor

JORGE ALBERTO SANCHEZ LANCHEROS

Predio Matricula Inmobiliaria No. 050C01460192

CL 23G BIS C # 96G - 22

Bogotá D.C.

Radicado: SDH 1-2020-15477 del 16 de marzo de 2020 (adicional)

Asunto: Comunicación sobre el trámite de formalización urbanística del desarrollo Rincón Santo de la Localidad n.º 09 de Fontibón.

Respetado señor:

En cumplimiento del artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, la Secretaría Distrital de Planeación informa que dio inicio al proceso de formalización urbanística del desarrollo Rincón Santo, ubicado en la Localidad n.º 09 de Fontibón, mediante el Auto de Inicio con radicación n.º 2-2022-190296 del 2 de febrero de 2022. Este procedimiento se adelanta en atención a la solicitud presentada por la Secretaría Distrital de Hábitat –SDHT, radicada bajo el n.º 1-2020-15477 del 16 de marzo de 2020.

Al respecto, es preciso indicar que la formalización urbanística se encuentra definida en el artículo 502 del Decreto Distrital 555 de 2021 – POT así:

***“Formalización Urbanística.** Es el instrumento que aplica por una sola vez en desarrollos legalizados con anterioridad al año 2004 que presentan una alteración permanente del espacio público originalmente aprobado y se definen las acciones para garantizar la consolidación de un espacio público seguro, accesible y dotado.*

Entiéndase por alteración permanente, la ocupación que impide la identificación de las zonas de cesión inicialmente aprobadas o la generación de la malla vial local, así como zonas verdes y/o parques que modifiquen lo señalado en el acto de legalización (...).”

En el marco del procedimiento señalado, se identificó que ustedes son titulares de dominio del predio con Matrícula Inmobiliaria n.º 050C01460192, el cual se ubica dentro del desarrollo Rincón Santo objeto de la formalización urbanística, según consta en el expediente urbanístico.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Calle 21 N°69B-80

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.

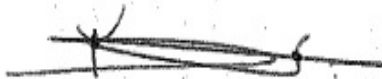
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

Es importante señalar que este trámite culminará con la expedición de una Resolución por parte de la Secretaría Distrital de Planeación.

En razón de lo anterior, en caso que resulte de su interés participar en el trámite indicado, podrá/n hacerlo por escrito radicado ante la Subdirección de Mejoramiento Integral de la Secretaría Distrital de Planeación, a través de los siguientes canales:

- **Dirección física:** Carrera 30 n.º 25-90 Piso 1 (Radicaciones), cuyo horario de atención es de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.
- **Correo electrónico:** servicioalciudadanoGEL@sdp.gov.co
- **Página web:** <https://bogota.gov.co/servicios/bogota-te-escucha>

Cordial saludo,



Dayana Esperanza Higuera Cantor
Subdirección de Mejoramiento Integral

Proyecto: Germán Alonso Saldarriaga López, Arq. Subdirección de Mejoramiento Integral. 20250603.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Calle 21 N°69B-80

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.

Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.